

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 2310 DE 2018
MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-STRD-IP-027-2018

Señor(a)
BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS S.A.S.
NIT. 900.157.055-4
R.L. Maria Teresa Arenas Monsalve
CC: 41.694.487
Carrera 23 # 83-70
Email: bariatricnutritional@gmail.com

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-STRD-IP-027-2018**, cuyo objeto es: **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES INDISPENSABLES PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, RESERVA DEPORTIVA Y DEPORTE PARALÍMPICO DEL REGISTRO DE BOGOTÁ"**.

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, ha aceptado la oferta presentada por el proponente **BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.157.055-4, Representada Legalmente por la señora Maria Teresa Arenas Monsalve identificada con cedula de ciudadanía No. 41.694.487, dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN: Para todos los efectos de ejecución, IDRD acepta la oferta presentada por **BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS S.A.S.**, en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1. "obligaciones del contratista" de los estudios previos y en la propuesta.

2. PLAZO: El plazo de ejecución será por el término de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, toda vez que esta contratación se efectúa con propuesta a precios unitarios, con cargo al certificado de disponibilidad No. 1526 del 04 de mayo de 2018, código presupuestal 3311501111076 Rendimiento Deportivo al 100*100; expedido por el Profesional Especializado Grado 10 (E) Responsable del Presupuesto.

3.1. FORMA DE PAGO: El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo a la solicitud de productos, previa presentación de la factura de venta, y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad

social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4. GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir las garantías de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9 del documento complementario de la invitación, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia total del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

El valor asegurado será por **200 SMMLV** del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Nota: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidas en las obligaciones del contrato.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

5. SUPERVISIÓN: El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte designa como Supervisor al Profesional HAROLDO ANTONIO YEPES BARON, asesor de la Dirección General, Grado 01 o quien haga sus veces, para que dispongan e informen sobre lo inherente al contrato, quienes ejercerán el control y vigilancia en su ejecución y liquidación. Serán las personas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y autorizar el pago en las condiciones establecidas en la presente ficha técnica acorde a sus funciones y deberes estatuidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del IDRD, adoptado mediante Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, versión G-EFSICE-02 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

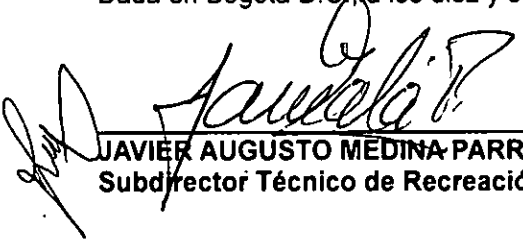


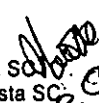
Nota: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes y demás documentos que estructuran el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C. a los diez y ocho (18) días del mes de junio de 2018.


JAVIER AUGUSTO MEDINA-PARRA
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Proyectó: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez /contratista SC 
Revisó: Ángela Victoria Ávila Bernal / Abogada contratista SC 
Rolando Niño Palencia- Abogado Despacho SRTD 
Aprobó: Martha Consuelo Andrade Muñoz -Subdirectora de Contratación